

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**AUTORIZA TODOS LOS GASTOS INHERENTES
A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DURANTE EL AÑO 2016, DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTE.**

EXENTA N° 1363 *01.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, y la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, el Departamento Jurídico del Consejo tiene por misión velar por la juridicidad de los actos administrativos sometidos a su conocimiento.

Que en el marco de sus funciones el Departamento Jurídico realizará durante el año 2016 actividades tales como mesas de trabajo, seminarios, encuentros, jornadas, conversatorios, coloquios, talleres, a nivel nacional o regional, a ejecutarse tanto en las sedes del Consejo como en otros recintos del territorio nacional.

Que para el cumplimiento de lo anterior, el Departamento Jurídico del Consejo requiere solventar todos aquellos gastos destinados a la contratación de servicios de hotelería, alojamiento, alimentación, traslados aéreos y terrestres nacionales e internacionales de carga y personas, para personal del Servicio como terceros externos aquél; arrendamiento de salones, equipamiento computacional y espacios de trabajo; servicios de producción integral; contratación de relatores, investigadores, profesionales, especialistas, y expertos nacionales y extranjeros, en temáticas jurídicas relacionadas con las funciones del Servicio; y en general todo otro gasto inherente a la ejecución de las actividades.

Que las referidas contrataciones, se realizarán, según corresponda en cada caso, de conformidad a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.



Que conforme al artículo 52 de la Ley 19.880, la presente resolución producirá efectos a contar del 01 de enero de 2016, todas que no lesiona derechos de terceros y produce consecuencias favorables para los interesados.

Que la Resolución N° 268, de 2013, delegó en la Subdirección Nacional la facultad para autorizar aquellos gastos inherentes a actividades propias de los Departamentos y Unidades del Servicio.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice todos aquellos gastos inherentes a la gestión del Departamento Jurídico del Consejo, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízanse todos los gastos inherentes a la realización de las actividades desarrolladas por el Departamento Jurídico del Consejo que se ejecuten durante el año 2016, siempre que dichos gastos se originen en el marco de actividades contempladas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútnense los gastos a que esta resolución se refiere a la cuenta presupuestaria 09-16-01-22 de la Ley N° 22.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", y por el Departamento Jurídico, en la categorías "Marco normativo aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



OLE/PCA

Resol. N° 06/716

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Finanzas y Tesorería, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES